

Introducción

La investigación jurídica es una actividad formativa básica de la docencia y enseñanza del derecho. Los abogados o juristas trabajan con problemas jurídico-legales, planteando vías de solución o resolviendo éstos en calidad de aplicadores o intérpretes del orden normativo.

La docencia discursiva, que impone conocimientos jurídicos establecidos o cosificados, subestima la capacidad imaginativa de los estudiantes y los condena a repeticiones mecánicas que inhiben la creatividad y autodesarrollo del futuro profesionista del derecho.

Por ello, es loable que en el nuevo plan de estudios de nuestra Facultad de Derecho, se incluyan cátedras que fomenten el trabajo innovador y creativo de los estudiantes. No puede ser de otra manera, pues en este fin de siglo los desafíos de la globalización e internacionalización del país exigen mentes abiertas y receptivas a las infinitas supercarreteras de la información de la telemática, *Internet* y el correo electrónico.

Este volumen, que se inscribe en las nuevas cátedras a que hacemos mención, sigue en sus capítulos el programa contenido en el nuevo plan de estudios, subrayando una premisa que nos parece fundamental: las técnicas de investigación jurídica. *Cómo hacer* una investigación, no pueden separarse o recortarse del *qué investigar*, y este fenómeno se encuentra determinado por las reglas del pensar y del saber jurídico que convergen en toda investigación referente al derecho.

Se hace necesario, por lo tanto, predeterminar el objeto de conocimiento —el derecho en un triple discurso: el normativo, el de expresión del poder y el de la utopía posible— desde el punto de vista o pensamiento categorial que va a iluminar el método a utilizarse en la investigación de un tópico jurídico, para de ahí, al momento de probar argumentativa o racionalmente la o las hipótesis e identificar las técnicas de investigación consecuentes con lo planteado.

En otras palabras, los parámetros técnicos que ordenan y sistematizan la información jurídica (documental o de campo), aislados del método y de la opción epistemológica asumida, no tienen gran relevancia, a menos que se tenga la noción de que las técnicas son simples recetarios a seguir; sin plantearse los problemas o hipótesis, premisas que son esenciales de toda investigación científica.

Consideramos, por ello, que debe establecerse un claro equilibrio y análisis para observar el proceso de investigación jurídica como una totalidad articulada

en etapas que son claramente diferenciadas en este libro. Se trata de construir un objeto de conocimiento jurídico que registre la realidad normativa y los potenciales de virtualidad que ofrece el fenómeno jurídico en su condición de fenómeno social como *realidad, dándose*.

Así, una primera etapa que Aníbal Bascuñán Valdés llama *apriorística*, se describe en el capítulo primero. Es una etapa en que son decisivas las reglas del pensar del investigador o estudiante y apuntan a fijar perspectivas frente al tema-problema, así como a centrar la reflexión sobre la observación cognoscitiva y la lectura, dos herramientas básicas para formular una hipótesis (método) en toda investigación jurídica.

La segunda etapa, la *heurística*, implica conjuntar la información y empaparnos en una erudición temática, que debemos identificar y procesar con base en las técnicas de fichaje (bibliografía, hemerografía, de contenido o de trabajo textual, etcétera) o empíricas (encuestas, entrevistas, etcétera), siempre bajo la sombra de la hipótesis antes formulada. Esa tarea se cumple en el capítulo segundo, en donde queda en evidencia la relación simbiótica que hay entre pensar y saber.

Las etapas de construcción y comunicación de resultados convergen en el capítulo tercero, en el cual los nuevos productos jurídicos obtenidos asumen diversos nombres y formatos, destacando y reservándose el nombre de *investigaciones jurídicas* sólo las que contienen un tema transformado en problema, y la, o las hipótesis respectivas.

Este libro compendia ideas personales, ya externadas en mis veinte años de labor académica, y de otros distinguidos especialistas: Gabriel Gutiérrez Pantoja, Héctor Fix-Zamudio, Leoncio Lara Sáenz, Rafael Sánchez Vázquez, Héctor Sandler, Jaime Giraldo Ángel, María Elena Alonso y Hugo Zemelman; ellos conforman el patrimonio de este trabajo de apoyo docente.

Finalmente, estas reflexiones —si algún valor aportan— se desprenden de los numerosos cursos de Metodología y Técnica de la Investigación Jurídica que he impartido en universidades de México, España y América Latina.

El autor